

DECRETO SUPREMO N° 5286
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado determina como competencia privativa del nivel central del Estado, la administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 316 del Texto Constitucional establece como una función del Estado en la economía, participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía.

Que el inciso c) del Parágrafo II del Artículo Único del Decreto Supremo N° 4856, de 4 de enero de 2023, dispone que la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP, tiene la función de gestionar e implementar Proyectos de Inversión Pública de carácter multisectorial de interés del Órgano Ejecutivo en los que corresponda, y la administración en la etapa de operación definida por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Que debido a la actividad económica de la ciudad de El Alto, se requiere que la misma disponga de espacios de infraestructura especializada para promover al sector productivo y al ámbito cultural; siendo necesario contar con un terreno para la construcción del Centro Internacional de Cultura, Exposiciones y Convenciones "Héroes y Defensores de la Democracia" - El Alto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- (OBJETO). A fin de contribuir con la actividad económica y cultural, así como promover al sector productivo de la ciudad de El Alto, el presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la transferencia a título gratuito de un bien inmueble de propiedad del Ministerio de Defensa a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2.- (TRANSFERENCIA). Se autoriza al Ministerio de Defensa a transferir a título gratuito a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el lote de terreno registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.4.01.0287779 vigente, con Código Catastral 07-0050-002, signado como Manzana S/N Lote B, ubicado en la Hacienda Collpani, Distrito 6 de la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con una superficie de 200.000,00 Metros², con colindancias al Norte con la Av. De Los Héroes, al Este con la Av. Héroes de Kilómetro 7, al Sur con vecino y al Oeste con Lote A, para el Proyecto Construcción e Implementación del Centro Internacional de Cultura, Exposiciones y Convenciones "Héroes y Defensores de la Democracia" - El Alto, a ser ejecutado por la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP.

ARTÍCULO 3.- (PERFECCIONAMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO). Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar, unilateralmente, los trámites necesarios para

el perfeccionamiento del derecho propietario del inmueble detallado en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- La ejecución del Proyecto Construcción e Implementación del Centro Internacional de Cultura, Exposiciones y Convenciones "Héroes y Defensores de la Democracia" - El Alto será financiada con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN de acuerdo a disponibilidad.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa; y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA, Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Alejandro Gallardo Baldiviezo, Néstor Huanca Chura MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, Alejandro Santos Laura, César Adalid Siles Bazán, Erland Julio Rodríguez Lafuente, María Renee Castro Cusicanqui, Humberto Alan Lisperguer Rosales, Omar Veliz Ramos, Juan Yamil Flores Lazo, Esperanza Guevara.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.